



Gobierno de
la ciudad de Chajarí

DECRETO N° 409/2023 D.E. Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

CHAJARI, (E.R.), 09 de Mayo de 2023.-

VISTO: Que el ESTATUTO Y REGLAMENTACIÓN DEL EMPLEADO MUNICIPAL – ORDENANZA N° 053/93 H.C.D., establece en su CAPITULO VII - la RETRIBUCIÓN que percibe mensualmente el agente municipal, conforme a los Art. 184° y 185°, y:

CONSIDERANDO: Que en el Art. 185°) – en el inc. K) dispone el pago de Presentismo para los agentes Municipales, cuyo importe actual es de \$7.500,00.- (pesos siete mil quinientos con 00/100).-

Que este Dpto. Ejecutivo Municipal analiza y determina actualizar dicho importe llevándolo a la suma de \$10.000,00.- (pesos diez mil con 00/100), a partir del 01/05/2023,

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAJARI en uso de sus atribuciones y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establécese, partir del 01/05/2023, en \$10.000,00.- (pesos diez mil con 00/100), el importe que perciben los agentes municipales por el pago de **PRESENTISMO, con carácter remunerativo**, conforme a lo establecido en ORDENANZA N° 053/93 H.C.D. – ESTATUTO Y REGLAMENTACIÓN DEL EMPLEADO MUNICIPAL.- ART. 185°) - inc. k).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la aplicación del presente se imputara a la PARTIDA PERSONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

ARTICULO 3°: Pasar copia del presente a Dpto. Contable, Sueldos, Dirección de Personal y demás áreas, a efectos de proceder en consecuencia.-

ARTICULO 4°: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación y ratificación.-

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Lic. María Elisa Moix
Secretaria de Gob. y Hacienda
Municipalidad de Chajarí

Dr. Antonio Marcelo Borghesan
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ
ENTRE RÍOS